

Vehículos

PARA SABER CÓMO VA SU CARRO

Cesvi Colombia creó la aplicación ARII, que informa en tiempo real los avances en la reparación del vehículo. La App mejora la comunicación entre los clientes, los talleres y las aseguradoras.

JORNADA DE ADOPCIÓN EN NISSAN

Hoy sábado, Nissan Colombia y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) realizan la primera jornada de adopción responsable para promover la protección, adquisición y tenencia responsable de mascotas. Los interesados en brindar hogar a perros y gatos pueden ir al concesionario de Nissan de la Avenida 19 No. 124 - 53 en Bogotá de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.

¿Qué va a pasar con el precio de los combustibles?

La Corte Constitucional les dio la razón a dos estudiantes de la Universidad de Antioquia, quienes lograron probar que el cobro de la sobretasa a los combustibles es ilegal. El Congreso tiene la palabra.

REDACCIÓN VEHÍCULOS

La plata de la sobretasa

Al abogado y ahora economista David Jiménez Mejía, la decisión de la Corte Constitucional le dejó un sabor agri dulce.

Para él los precios del galón de gasolina debieron caer desde el momento en que se conoció la sentencia. "Debieron caer el otro día, si la decisión hubiera tenido efecto inmediato. Pero la Corte moduló los efectos del fallo y le dio dos años al Congreso para legislar, mientras tanto los contribuyentes tenemos que seguir pagando esa sobretasa que fue declarada inconstitucional".

Pero Jiménez Mejía, como abogado, ve una posibilidad de que a los colombianos se les devuelva el dinero que de forma ilegal les han cobrado por la sobre tasa a la gasolina. "La Corte condena a los contribuyentes a seguir pagando un tributo que es inconstitucional con la modulación del fallo, pero creo que debe permitirse al ciudadano buscar el resarcimiento".

Yo creo que a través de una acción ante el Consejo de Estado un ciudadano puede recuperar el valor pagado de más, al menos en lo de la sobretasa. Eso se puede hacer".



D

os estudiantes de economía de la Universidad de Antioquia, David Jiménez Mejía y Víctor David Bernal Pava, lograron demostrar con su tesis de grado en Economía que el cobro de la sobretasa a los combustibles que los colombianos han pagado durante años es inexacto e ilegal.

La investigación de Jiménez y Bernal estuvo tan bien sustentada que la Corte Constitucional acogió su tesis. Jiménez Mejía, quien también es abogado, presentó una demanda ante ese Tribunal alegando que la forma como se ha venido haciendo es inconstitucional porque viola el principio de legalidad tributaria.

En términos más claros esto se traduce en que solo los organismos de representación popular, como el Congreso de la República, por ejemplo, son los únicos que pueden imponer tributos, y no por decreto como ocurrió el 24 de diciembre del 2008 cuando se creó el Fondo de Estabilización Petrolera.

En conclusión, lo que hizo la Sala Plena de la Corte Constitucional fue declarar inconstitucional el artículo 121 de la Ley 488 de 1998 que

El Congreso de la República, a más tardar en dos años, debe establecer la nueva forma del cálculo del precio del galón de gasolina.

ARCHIVO EL TIEMPO

definía que la base gravable "está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía".

¿Esto qué significa? Según Jiménez Mejía, "en Colombia los precios se administran, no se regulan.

La Corte nos da la razón. ¿Qué significa que se administre? Administrar es no perder plata. Si el gobierno ve que no gana, le sube el precio, como en una tienda. ¿Y qué es regular el precio? Es definir los precios con criterios de eficiencia y de mercado".

El precio de los combustibles lo fija cada mes el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo al comportamiento de los precios internacionales del petróleo, mediante lo que se conoce como una política de precios. Así, los colombianos pagan la gasolina corriente y extra y el ACPM como si estos fueran importados y no producidos en Colombia.

La discusión, afirma Jiménez Mejía, es si es un precio del mercado o no y cuánto se le debe pagar al productor (Ecopetrol); y su respuesta es: es un precio de escritorio así el Ministro diga lo contrario".

¿Qué sigue ahora? La sentencia C-030/19 de la Corte Constitucional también le ordenó al Congreso de la República en un término de dos años (dos legislaturas) establecer los criterios específicos del cobro. Es decir, que serán los congresistas los encargados de poner orden 'en la tienda'.

De no hacerlo en el plazo fijado por la Corte esa contribución ilegal se caerá definitivamente", pero lo más probable es que el gobierno mueva todas sus influencias en el Congreso para conservar a toda costa esa plata que recibe porque, entre otras cosas, de allí dependen la financiación de los sistemas de transporte masivo y de otros sectores como educación y salud.

"Será muy interesante observar cómo se da ese debate: si se va a hablar de una política de regulación, que sea seria, con criterios objetivos y que cualquier ciudadano pueda saber cómo se calcula ese precio", dice Jiménez Mejía.

NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

AHORA LA AVENTURA ES 360°

Ya no más maniobras complicadas, no te pierdas ningún detalle y consigue una increíble vista 360° de tu alrededor al momento de paquear.

MONITOR DE VISIÓN PERIFÉRICA INTELIGENTE CONFIRMADO POR 4 CÁMARAS

NISSAN X-TRAIL

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Línea Nacional Gratuita 018000 423 854 - Bogotá: 4866870
www.nissan.com.co

Nissan Colombia

Solicita tu NISSAN TEST DRIVE

Las fotografías de los vehículos son de carácter descriptivo. Las personas y animales mostrados en Colombia pueden variar en colores y patrones según las distintas versiones. Versión Nissan X-Trail 1.6i 16V.

JORNADA DE ADOPCIÓN

NISSAN MOTOR SHOW
AV. 19 n.º 124 - 53

Sábado
25
de mayo

De 11:00 am
a 3:00 pm

NISSAN Colombia

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Línea Nacional Gratuita 018000 423 854 / BOGOTÁ 4866870 / www.nissan.com.co